

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 14 de abril de 2025, por la que se publica el incremento de crédito disponible para la línea de ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, previsto en la orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de septiembre de 2024 (BOJA núm. 182, de 18 de septiembre de 2024), se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, que se citan en la misma.

Esta orden de convocatoria ha sido objeto de un incremento de crédito en la línea de ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, por un importe de 60.000 euros en la anualidad 2025, siendo publicado en el BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2025.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a 810.000 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
		2024	2025
Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110303A6 2024000252	75.000	160.000
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	0	150.000
Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110502A6 2023000205	50.000	200.000
Ayudas para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria	1400120000 G/71P/77300/00 G4110802A6 2024000568	75.000	100.000
TOTAL		200.000	610.000

00319267

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito en esta convocatoria, se considera conveniente incrementar el importe convocado para la línea de ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, en la cuantía de 50.000 euros para la anualidad 2025, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto primero de la Orden de 2 de septiembre de 2024, en el que se establece que además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima convocada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

RESUELVO

Publicar el incremento de crédito disponible en la Orden de 2 de septiembre de 2024, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en el Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, en la línea de ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, en la cuantía de 50.000 euros para la anualidad 2025, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 860.000 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
		2024	2025
Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110303A6 2024000252	75.000	160.000
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	0	150.000

00319267

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
		2024	2025
Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1400120000 G/71P/77300/00 G4110502A6 2023000205	50.000	250.000
Ayudas para promover valor añadido a los productos de la pesca, economía circular y seguridad alimentaria	1400120000 G/71P/77300/00 G4110802A6 2024000568	75.000	100.000
TOTAL		200.000	660.000

Sevilla, 14 de abril de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural